

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0235-2016-INIA

Lima, 21 DIC 2016

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 195-2015-INIA, de fecha 11 de agosto de 2015, el Decreto Supremo N° 114-2016-EF, de fecha 11 de mayo de 2016, el Decreto Supremo N° 239-2016-EF, de fecha 28 de julio de 2016, la Resolución Jefatural N° 0203- 2016-INIA de fecha 31 de octubre de 2016, el Memorando N° 1797-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 02 de diciembre de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 035-2016-INIA-OA/URH, de fecha 12 de diciembre de 2016, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante el artículo 17º del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria; cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2016, dispuso la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a fin que se apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, cuyos montos no superen los S/ 50 000,00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Decreto Supremo N° 114-2016-EF, de fecha 11 de mayo de 2016, se aprobó las normas reglamentarias para la aplicación de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, disponiéndose un plazo de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la vigencia de dicha norma legal para la elaboración y aprobación del listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 239-2016-EF, de fecha 28 de julio de 2016, se autorizó una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por la suma de S/ 16 176,00 (DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, a fin de financiar el pago de dos (02) personas con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, señalado en el Anexo 2 del presente decreto supremo;

Que, al respecto, mediante Memorando N° 1797-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 02 de diciembre de 2016, que aclaró el Memorando N° 1634-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 21 de noviembre de 2016; se habilitó el marco presupuestal y se adjuntó el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1673 de fecha 16 de noviembre de 2016, por la suma de S/ 16 176,00 (DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, en ese contexto, a través del Informe Técnico N° 035-2016- INIA-OA/URH, de fecha 12 de diciembre de 2016, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, opinó que es procedente formalizar mediante Resolución Jefatural el pago de sentencia judicial en calidad de cosa juzgada de los demandantes Egidio Augusto Mendoza Torres y Valentina Oliva Aguirre Gómez;

Que, el artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, estableció que la Oficina de Administración es el órgano responsable de conducir, coordinar y supervisar los aspectos relacionados con la aplicación de las normas y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos, en cuanto a la ejecución presupuestaria, recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento, adquisiciones, bienes, del INIA, así como brindar el soporte de sistemas e informática y de cobranzas coactivas;

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo a los documentos de vistos, corresponde aprobar el pago de obligaciones por pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, atendiendo el orden de priorización establecido en el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 239-2016-EF, que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales ;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de Ley N° 27584, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0235-2016-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de las obligaciones por pago de sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, aprobada en el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 239-2016-EF, hasta por la suma de S/ 16 176,00 (DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria; por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DEMANDANTE	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI)	MONTOS
MENDOZA TORRES, EGIDIO AUGUSTO	08474901	S/ 5 954,36
AGUIRRE GOMEZ, VALENTINA OLIVA	42851223	S/ 10 221,15

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y a sus Unidades de Contabilidad y Tesorería, realizar las acciones conducentes a la ejecución del pago de las obligaciones autorizadas en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo comunicar a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego las consignaciones judiciales realizadas.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

